



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención de Lucha  
contra la Desertificación**

Distr.  
LIMITADA

ICCD/COP(6)/L.11  
29 de agosto de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Sexto período de sesiones  
La Habana, 25 de agosto a 5 de septiembre de 2003

**COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología**

**Proyecto de decisión presentado por el Presidente  
del Comité de Ciencia y Tecnología**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión 11/COP.1 sobre los procedimientos para la comunicación de información y el examen de la aplicación, en particular el párrafo 18 de los procedimientos adjuntos a esa decisión, que se refiere al proceso de examen,

*Recordando también* las decisiones 16/COP.3, 16/COP.4 y 16/COP.5 sobre el programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT),

*Teniendo en cuenta* las observaciones y recomendaciones formuladas por el CCT y su Grupo de Expertos durante el sexto período de sesiones,

GE.03-70405 (S) 010903 010903

*Tomando nota* del interés manifestado por el CCT en los estudios de casos que ilustran las prácticas óptimas y las actividades de investigación innovadora sobre el tema "La degradación, la vulnerabilidad y la rehabilitación de las tierras: un planteamiento integrado" recogidas en el documento (ICCD/COP(6)/CST/2),

*Teniendo presente* la labor del Grupo de Expertos en la evaluación de la desertificación y la degradación de las tierras,

1. *Decide* que el tema prioritario abordado por el CCT en su sexto período de sesiones, "La degradación, la vulnerabilidad y la rehabilitación de las tierras: un planteamiento integrado" se examine nuevamente en el séptimo período de sesiones;

2. *Alienta* a las Partes a que presenten informes sobre estudios de casos que ilustren las prácticas óptimas y las actividades de investigación innovadora relacionadas con el mencionado tema, teniendo en cuenta las observaciones del CCT y su Grupo de Expertos. Estos informes deberán ser concisos y transmitirse a la secretaría a más tardar cuatro meses antes del próximo período de sesiones;

3. *Pide* a la secretaría que, en consulta con el CCT y su Grupo de Expertos, seleccione tres o cuatro estudios de casos representativos de las contribuciones enviadas por las Partes. Estos estudios de casos representativos seleccionados deberán ser presentados por las Partes en el séptimo período de sesiones del CCT;

4. *Pide además* a la secretaría que facilite la convocación de una reunión entre períodos de sesiones de la Mesa del CCT para que examine las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes y otras cuestiones relacionadas con la labor del CCT, en particular la planificación y organización del próximo período de sesiones del CCT.

-----